

Acta de la Junta Directiva de la F.A.P. – 14/08/2023

El lunes 14 de agosto de 2023, en la sede telemática de la Federación Andaluza de Piragüismo (en adelante FAP), y con motivo de las obligaciones establecidas en el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía, se reúnen los **miembros de la Junta Directiva** que se relacionan a continuación:

D. Miguel Grueiro Hermida. Presidente
D. Carlos Lara Caballos. Vicepresidente
D. Bruno Temiño Frade. Secretario
Dña. Rocío Ramos Díaz. Tesorera
D. Francisco Javier Pérez Sanjuán. Vocal
D. Ángel Domínguez Fernández. Vocal
D. Jesús Alejandro Buzón Barba. Vocal
D. Daniel Terrón Lara. Vocal
D. Manuel Martínez Álvarez. Vocal
Dña. Ana Belén Montes López. Vocal
Dña. Julia Barrios Sánchez-Romero. Vocal
Dña. María del Mar González Maestre. Vocal

Para tratar el siguiente **orden del día**:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Piragüismo del 20 de julio de 2023.
2. Ratificación de la contratación de los servicios profesionales del abogado José Antonio Aguilar Palacios para la realización de los siguientes trabajos:
 - a. La elaboración de los Estatutos, Régimen Disciplinario y Código de Buen Gobierno de la Federación Andaluza de Piragüismo, para adaptarlos a las exigencias contenidas en la legislación vigente, especialmente en el Decreto 41/2022 de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y en el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b. Estudio de los Estatutos vigentes para la incorporación de otras modificaciones voluntarias.
 - c. Asistencia a la reunión de la Asamblea General Extraordinaria que por dicha Federación se convoque a tal fin.
 - d. Asesoramiento y elaboración de los escritos de subsanación de los reparos que se pudieran formular por el RAED en el trámite de ratificación administrativa de los Estatutos, Régimen Disciplinario y Código de Buen Gobierno. Asesoramiento respecto de las modificaciones que hubieran de acometerse en el Reglamento Electoral y redacción de las mismas, en su caso.

- e. Asesoramiento y elaboración de los escritos de subsanación de los reparos que se pudieran formular por el RAED en el trámite de ratificación administrativa del Reglamento Electoral
 - f. Asesoramiento respecto de la elaboración de un Reglamento de Licencias de la Federación y elaboración del mismo, en su caso.
 - g. Asesoramiento y elaboración de los escritos de subsanación de los reparos que se pudieran formular por el RAED en el trámite de ratificación administrativa del Reglamento de Licencias.
3. Examen y aprobación, si procede, del proyecto de modificación de los estatutos de la FAP y su posterior remisión a la Asamblea General para su aprobación.
 4. Examen y aprobación, si procede, del proyecto del Reglamento Electoral de la FAP y su posterior remisión a la Asamblea General para su aprobación.
 5. Examen y aprobación, si procede, del proyecto de modificación del Código de Buen Gobierno de la FAP para su adaptación a la normativa vigente, y su posterior remisión a la Asamblea General para su aprobación.
 6. Examen y aprobación, si procede, del proyecto del Reglamento de Licencias de la FAP, y su posterior remisión a la Asamblea General para su aprobación.
 7. Convocatoria General Extraordinaria de la FAP, a celebrar el 7 de septiembre de 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda y última convocatoria, en el aula del edificio principal del C.E.A.R. La Cartuja (Sevilla).

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Piragüismo del 20 de julio de 2023.

Se aprueba por unanimidad.

2. Ratificación de la contratación de los servicios profesionales del abogado José Antonio Aguilar Palacios para la realización de los siguientes trabajos:

- a. **La elaboración de los Estatutos, Régimen Disciplinario y Código de Buen Gobierno de la Federación Andaluza de Piragüismo, para adaptarlos a las exigencias contenidas en la legislación vigente, especialmente en el Decreto 41/2022 de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y en el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**
- b. **Estudio de los Estatutos vigentes para la incorporación de otras modificaciones voluntarias.**
- c. **Asistencia a la reunión de la Asamblea General Extraordinaria que por dicha Federación se convoque a tal fin.**
- d. **Asesoramiento y elaboración de los escritos de subsanación de los reparos que se pudieran formular por el RAED en el trámite de ratificación administrativa de los Estatutos, Régimen Disciplinario y Código de Buen Gobierno. Asesoramiento respecto de las**

modificaciones que hubieran de acometerse en el Reglamento Electoral y redacción de las mismas, en su caso.

- e. Asesoramiento y elaboración de los escritos de subsanación de los reparos que se pudieran formular por el RAED en el trámite de ratificación administrativa del Reglamento Electoral**
- f. Asesoramiento respecto de la elaboración de un Reglamento de Licencias de la Federación y elaboración del mismo, en su caso.**
- g. Asesoramiento y elaboración de los escritos de subsanación de los reparos que se pudieran formular por el RAED en el trámite de ratificación administrativa del Reglamento de Licencias.**

Se aprueba por unanimidad.

- 3. Examen y aprobación, si procede, del proyecto de modificación de los estatutos de la FAP y su posterior remisión a la Asamblea General para su aprobación.**

Se aprueba por unanimidad.

- 4. Examen y aprobación, si procede, del proyecto del Reglamento Electoral de la FAP y su posterior remisión a la Asamblea General para su aprobación.**

Se aprueba por unanimidad.

- 5. Examen y aprobación, si procede, del proyecto de modificación del Código de Buen Gobierno de la FAP para su adaptación a la normativa vigente, y su posterior remisión a la Asamblea General para su aprobación.**

Se aprueba por unanimidad.

- 6. Examen y aprobación, si procede, del proyecto del Reglamento de Licencias de la FAP, y su posterior remisión a la Asamblea General para su aprobación.**

Se aprueba por unanimidad.

- 7. Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de la FAP, a celebrar el 7 de septiembre de 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda y última convocatoria, en el aula del edificio principal del C.E.A.R. La Cartuja (Sevilla).**

Se aprueba por unanimidad la convocatoria Asamblea General Extraordinaria con el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Ordinaria del 13 de diciembre de 2022.

- 2) Examen y aprobación, si procede, del proyecto de modificación de los estatutos de la FAP. Autorización a la Junta Directiva de la FAP para subsanar, suprimir o introducir aquéllos reparos de estricta legalidad o que tengan carácter de recomendación para una mejora de los textos, que fueren requeridos por la Consejería competente en materia de deporte, sin perjuicio de su posterior comunicación a la Asamblea General de la FAP.
- 3) Aprobación del cambio de denominación del domicilio social de la FAP.
- 4) Examen y aprobación, si procede, del proyecto del Reglamento Electoral de la FAP. Autorización a la Junta Directiva de la FAP para subsanar, suprimir o introducir aquéllos reparos de estricta legalidad o que tengan carácter de recomendación para una mejora de los textos, que fueren requeridos por la Consejería competente en materia de deporte, sin perjuicio de su posterior comunicación a la Asamblea General de la FAP.
- 5) Examen y aprobación, si procede, del proyecto de modificación del Código de Buen Gobierno de la FAP para su adaptación a la normativa vigente. Autorización a la Junta Directiva de la FAP para subsanar, suprimir o introducir aquéllos reparos de estricta legalidad o que tengan carácter de recomendación para una mejora de los textos, que fueren requeridos por la Consejería competente en materia de deporte, sin perjuicio de su posterior comunicación a la Asamblea General de la FAP.
- 6) Examen y aprobación, si procede, del proyecto del Reglamento de Licencias de la FAP. Autorización a la Junta Directiva de la FAP para subsanar, suprimir o introducir aquéllos reparos de estricta legalidad o que tengan carácter de recomendación para una mejora de los textos, que fueren requeridos por la Consejería competente en materia de deporte, sin perjuicio de su posterior comunicación a la Asamblea General de la FAP.
- 7) Propuesta y designación del Secretario General de la FAP.
- 8) Propuesta y designación del Interventor de la FAP.
- 9) Nombramiento de los Comités/Comisiones federativos.

MIGUEL GRUEIRO HERMIDA
PRESIDENTE

BRUNO TEMIÑO FRADE
SECRETARIO

Firma Directivos:

